

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.881 · 1958

LEY 5881

Boletín Oficial, 1 de septiembre de 1958 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5881

LEY 5881

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a enviar en comisión a la República Federal Alemana, al agrimensor Augusto H. Castro, oficial 3 de la Dirección de Geodesia, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, a efectos de asistir a los cursos que se dictarán en el Instituto de Fotogrametría, Topografía y Cartografía General de la Escuela Técnica Superior de Munich , entre el 1° y el 27 de setiembre próximo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado al Anexo V, Grupo 1, Inciso 2°, Ítem 1, Partida Principal 1, Parcial 6, a cuyo efecto facúltase al Poder Ejecutivo a disponer su refuerzo en la suma de setenta mil pesos moneda nacional ($70.000 m/n), cantidad que será tomada de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5881. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).